



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500174361



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A.
CALLE 9 No. 42 - 21
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6024** de **11/04/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



11 ABR 2014 - - - 6 0 2 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA**, identificada con N.I.T. 8001628872.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA**, identificada con N.I.T. **8001628872**".

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **343529** de fecha **9 de junio de 2011**, impuesto al vehículo de placa **VBN - 141**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA**, identificada con N.I.T. **8001628872**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **VBN - 141**.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA**, identificada con N.I.T. 8001628872".

CODIGO 560

"*PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.*".

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 343529	9 de junio de 2011	VBN - 141
TIQUETE DE BÀSCULA No. 547	9 de junio de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA**, identificada con N.I.T. **8001628872**".

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA**, identificada con N.I.T. **8001628872**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.*

Parágrafo.-*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA**, identificada con N.I.T. **8001628872**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

11 ABR 2014 - - - 6 0 2 4

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA**, identificada con N.I.T. **8001628872**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA**, identificada con N.I.T. **8001628872**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ - D.C.**, en la dirección **CALLE 9 N° 42 - 21**, teléfono **2440823**, correo electrónico **gerencia@vandecarga.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2014 - - - 6 0 2 4

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado -Abogado Contratista
Reviso John Edwin Lopez
Proyecto: Edgar R. González T./Plan Contingencia

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. Y UTILIZARA LA SIGLA VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA

Sigla VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA

Cámara de Comercio BOGOTA

Número de Matrícula 0000499616

Identificación NIT 800162887 - 2

Último Año Renovado 2011

Fecha de Matrícula 19920519

Fecha de Vigencia 20561226

Estado de la matrícula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDAD ANONIMA

Categoría de la Matrícula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Total Activos 1365936156.00

Empleados 7.00

Afiliado No

Actividades Económicas
* 4923 - Transporte de carga por carreteras

Información de Contacto

Municipio Comercial BOGOTA D.C. / BOGOTA

Dirección Comercial CL 9 NO. 42-21

Teléfono Comercial 2440823

Municipio Fiscal BOGOTA D.C. / BOGOTA

Dirección Fiscal CL 9 NO. 42-21

Teléfono Fiscal 2440823

Correo Electrónico gerencia@vandecarga.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip ID	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RH	RUP	ESAL	RUT
		VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA LTDA-VANDECARGA	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										
1	1	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
09		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

KILOMETRO O RITO DIRECCION Y CIUDAD

La Lizama - San Alberto Bosculo Lizama # 2

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

CAIP

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC-76267506
 LICENCIA DE CONDUCCION: CT
 76130-7433754C3
 EXPEDIDA: 76130 VENCE: 31-01-2014
 NOMBRES Y APELLIDOS: David Edison Lucumi Montero
 DIRECCION: CL 83 # 27-86 CAIP TELEFONO: 4230080

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Pompe LTDA.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

RAPIDO Humada. S. A.

12. LICENCIA DE TRANSITO

98-76001210623

13. TARJETA DE OPERACION

RUO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT. JOHN FREDY GAMEZ BAICHO ENTIDAD: SETRA-DE MAM
 PLACA: 101600

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O VALORES PARA RESERVAR EL CAMION ACTO PROPIOS SU CARGO, INCLUIDA EN PRISION INJURIA ESTABLECIDA EN EL CODIGO PENAL (JORNALIZACION COCHES)

15. INMOVILIZACION

PATIO	TALLER	PARQUEADERO
-------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Anexo Tickete de Bosculo # 000 547 licue de sobrecarga 55kg. Transporte Rodamiento de boles manifiesto de carga # 23106. de la empresa VAN. MIT Bog 162 887-2. el vehículo ROLIZO transportado Anexo Tickete de Bosculo # 000 547.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL PROCESO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]
BAJ. GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]
C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

76130
- AUTORIDAD DE TRANSITO -

REPUBLICA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTRUMENTO PÚBLICO

Fecha: 09/05/2017

Identificación: 09/05/2017

Acto: 11249144

Por: Manuel 2-44

Ins. de: 0114201 17410

Y: Manuel

Placa: VTN43

Identificación: 09/05/2017

Acto: 11249144

AA: Manuel

Tipo:

Tipo: Manuel

Identificación: 09/05/2017

Acto: 11249144

COMPROBANTE DE PAGO

ESTACION DE PASAJE **RUTA DEL SOL**
PASADURA PASADURA DE PASADURA
INCO PUESTO SALCAD (Carr) - SAN ROQUE (Carr)
RUTAS N° 41 02010471 N° 000100072
Circuito Im 401 del 14 de Enero de 2011
Fecha: 02/08/2011
Hora: 11:23:24

Pago Maximo: **RUTA DEL SOL**

Fecha de Emision: **RUTA DEL SOL**
Subtipo de Emision: **RUTA DEL SOL**
INCO PUESTO SALCAD (Carr) - SAN ROQUE (Carr)
RUTAS N° 41 02010471 N° 000100072
Circuito Im 401 del 14 de Enero de 2011

Empresa: **RUTA DEL SOL**
Clase/Marca: **RUTA DEL SOL**
Año Fab: 0
Tipo: **RUTA DEL SOL**
Tipo de Emision: **RUTA DEL SOL**
PUESTO SALCAD (Carr) - SAN ROQUE (Carr)



Bogotá, 14/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500161511



20145500161511

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A.
CALLE 9 No. 42 - 21
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6024 de 11-abr-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 5417.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
**VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE
CARGA S.A.**
CALLE 9 No. 42 - 21
BOGOTA - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
RN172257043CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
VANGUARDIA
Dirección:
CALLE 9 No. 42 - 21
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
30/04/2014 16:07:33

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO
N.S

472 Motivos de Devolución		STICKER DE DEVOLUCION	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Aportado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside			
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Flora: Edwin Soler	Fecha: 02 MAY 2014	Flora:	Fecha:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:		
C.C.:	C.C.:		
Sector:	Sector:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
ANTERIOR EMPLEA DE TRANSPORTES			